

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

Radicado: 05-001-33-33-024-**2013 – 00487**-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
Demandante: ABEL ANTONIO HINESTROZA HURTADO
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONPREMAG

Hoy, diez (10) de Febrero del dos mil quince (2015), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede la Secretaria del despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

> LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

1. Gastos Procesales	\$ 00000
2. Agencias en Derecho	\$ 1.268.658
TOTAL	\$ 1.268.658

(UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L).

LORENA PINEDA ALVAREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Medellín, once (11) de Febrero del dos mil quince (2015)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL-
Demandante	ABEL ANTONIO HINESTROZA HURTADO
Demandados	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONPREMAG
Radicado	05001 33 33 024 2013 00487 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas obrante a folio 270 del expediente, por encontrarse correlación con los gastos probados en el proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria